

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Hacienda Departamental

ANEXO 1 – REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

**ESPECIFICACIONES FUNCIONALES MÍNIMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECAUDO Y
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL**

**No. Del Proceso.
SETIC-SAMC-002-2026**

OBJETO:

Prestación de servicios para la implementación, soporte y mantenimiento bajo la modalidad de uso de un Sistema de Administración de Recaudo para el Departamento del Valle del Cauca, que garantice la continuidad de la gestión financiera y tributaria, dentro del proyecto denominado “Modernización de la Infraestructura TI y Servicios Informáticos de la Gobernación del Valle del Cauca”.

SANTIAGO DE CALI D.E., OCTUBRE DEL 2026

1. Objeto y alcance de este anexo

Este anexo define los requisitos funcionales mínimos que debe satisfacer la solución de gestión de recaudo y administración tributaria a contratar para el Departamento del Valle del Cauca. Los requisitos se describen en términos del resultado y la capacidad que el sistema debe ofrecer a la entidad, y no prescriben una arquitectura, tecnología, marca o proveedor determinado, de manera que cualquier proponente que demuestre cumplir las capacidades aquí descritas puede participar en igualdad de condiciones.

Cuando un requisito hace referencia a un sistema, entidad o estándar externo específico de la Gobernación o del Estado colombiano (por ejemplo, el sistema de información financiera territorial vigente de la entidad, el mecanismo nacional de pagos en línea, o el sistema de agendamiento de citas de la Oficina de Pasaportes), dicha referencia obedece a una necesidad real de interoperabilidad de la entidad y no constituye preferencia por una solución tecnológica particular del lado del proponente.

2. Gestión de contribuyentes

2.1. Registro y hoja de vida tributaria

- El sistema debe permitir el registro unificado de personas naturales y jurídicas contribuyentes, validando de forma automatizada la consistencia de los datos de identificación fiscal (NIT, dígito de verificación) frente a la información de ubicación física y de notificación.
- El sistema debe ofrecer una vista centralizada por contribuyente que consolide, en tiempo real, sus obligaciones, estados de cuenta y el histórico de declaraciones presentadas.

2.2. Clasificación de agentes retenedores y agentes recaudadores

- El sistema debe permitir clasificar y parametrizar contribuyentes según obligaciones especiales, activando de forma configurable los formularios, calendarios y periodicidades correspondientes a cada rol (agente retenedor de estampillas departamentales, agente recaudador delegado — p. ej. cámaras de comercio, organismos de tránsito u otras entidades habilitadas por la ley).
- El sistema debe permitir configurar reglas de recaudo, esquemas de liquidación consolidada y calendarios de giro o legalización de fondos hacia el Departamento, para los agentes recaudadores delegados.

2.3. Vinculación y gestión de usuarios firmantes

- El sistema debe permitir a los agentes retenedores y recaudadores registrar e interconectar a sus firmantes autorizados, bajo roles diferenciados (representante legal, contador público, revisor fiscal).
- El sistema debe permitir que un mismo usuario firmante esté asociado a múltiples contribuyentes o agentes, manteniendo trazabilidad independiente por cada entidad que representa.
- El sistema debe permitir configurar flujos de aprobación donde una declaración requiera firma secuencial o paralela de dos o más roles antes de su radicación definitiva.

3. Gestión de identidad digital

- El sistema debe garantizar que cada dirección de correo electrónico identifique de forma única a un usuario dentro de la plataforma, utilizándose como mecanismo de autenticación y firma electrónica.
- El sistema debe contar con un procedimiento seguro de restablecimiento de credenciales que exija al usuario cambiar su contraseña temporal en el primer ingreso, mediante validación que impida el acceso si la credencial no corresponde a la asignada.

4. Formularios y motor de reglas tributarias

4.1. Configuración de formularios

- El sistema debe permitir a los administradores de la entidad crear, modificar y parametrizar formularios de declaración tributaria para cualquier renta departamental, sin requerir desarrollo de código ni intervención directa del proveedor para cambios de parametrización ordinarios.

4.2. Motor de reglas tributarias

- El sistema debe permitir definir y actualizar de forma configurable las variables normativas aplicables (UVT, tarifas, sanciones por extemporaneidad, tasas de interés de mora, descuentos, bases gravables y mínimos), sin depender de un nuevo desarrollo para cada actualización normativa.

4.3. Versionamiento histórico de tarifas

- El sistema debe mantener el histórico versionado de fórmulas y tarifas por vigencia fiscal, de modo que las reliquidaciones de periodos anteriores apliquen automáticamente las reglas vigentes al momento de causación del impuesto, no las reglas actuales.

5. Calendarios tributarios

- El sistema debe permitir parametrizar calendarios tributarios por renta, vigencia y periodicidad (mensual, bimestral, cuatrimestral, anual).
- El sistema debe conservar un histórico inalterable y auditable de los calendarios aprobados en vigencias anteriores, consultable para efectos de análisis de extemporaneidad o reliquidación.
- El sistema debe calcular automáticamente sanciones por extemporaneidad e intereses de mora diarios a partir del vencimiento definido en el calendario correspondiente, aplicando la tasa vigente al periodo de causación.

6. Consulta de estado de cuenta

- El sistema debe permitir a contribuyentes, agentes retenedores y agentes recaudadores consultar en tiempo real su estado de cuenta por impuesto, vigencia, periodo y número de declaración.

- El sistema debe reflejar con precisión el histórico de declaraciones, pagos aplicados, saldos a favor y saldos pendientes.

7. Recaudo y medios de pago

7.1. Pasarela de pagos electrónicos

- El sistema debe integrarse con pasarelas de pago electrónico autorizadas en Colombia, permitiendo el recaudo por diversos medios de pago y garantizando la trazabilidad completa de cada transacción, desde la generación de la intención de pago hasta la confirmación del resultado.

7.2. Pago en línea mediante débito bancario (tipo PSE)

- El sistema debe soportar la integración con el mecanismo estándar de pagos en línea por débito bancario utilizado en Colombia, permitiendo la redirección segura del contribuyente a la entidad financiera de su elección y el registro de la respuesta de aprobación o rechazo de la transacción.

7.3. Redes físicas de recaudo

- El sistema debe permitir la interoperabilidad con redes de recaudo físico / corresponsales bancarios habilitados en Colombia, soportando el ciclo transaccional de consulta-liquidación y confirmación de pago, con validación de parámetros por canal.

7.4. Procesamiento de archivos de recaudo bancario

- El sistema debe procesar y conciliar archivos de recaudo bancario bajo el estándar Asobancaria 2001 (u otro estándar que lo sustituya conforme a la normativa del sector financiero colombiano), para todas las rentas departamentales.
- El sistema debe permitir la legalización y aplicación manual de ingresos recibidos por transferencia bancaria directa, con cruce contra las declaraciones correspondientes.

8. Liquidación de sanciones tributarias

- El sistema debe calcular automáticamente la sanción por extemporaneidad cuando la declaración o el pago se presenten después del vencimiento, aplicando las tarifas normativas vigentes y respetando los límites legales, incluida la sanción mínima.
- El sistema debe permitir la configuración y aplicación de la sanción agravada posterior a un emplazamiento para declarar, conforme a lo que determine la normativa vigente o las ordenanzas departamentales.
- El sistema debe liquidar automáticamente la sanción por corrección cuando el contribuyente aumente el impuesto a pagar o disminuya el saldo a favor en una declaración ya radicada.
- El sistema debe consolidar dinámicamente cualquier sanción con los intereses de mora calculados día a día, mostrando de forma desglosada impuesto, sanción e intereses antes del cierre de la liquidación.

9. Generación y aplicación de recibos de pago

- El sistema debe permitir generar recibos de pago totales o parciales, cada uno con referencia única de cobro y vigencia, procesables por los canales financieros autorizados.
- El sistema debe aplicar los pagos recibidos conforme a las reglas de imputación establecidas en el Estatuto Tributario Departamental, actualizando en tiempo real el saldo pendiente de la declaración.
- El sistema debe determinar automáticamente cuándo una declaración se considera formalmente presentada, conforme a las reglas de pago total o parcial que defina la normativa u ordenanza aplicable.

10. Control del ciclo de vida de la declaración tributaria

- El sistema debe gestionar mediante un flujo de trabajo controlado los estados de cada declaración, garantizando la trazabilidad e inalterabilidad del historial.
- El sistema debe soportar, como mínimo, los estados de: borrador, pendiente de firma, firmada / pendiente de pago, presentada / radicada, presentada ineficaz por falta de pago legal, y corregida — manteniendo en este último caso el vínculo con la declaración que la reemplaza.

11. Firma digital / electrónica

- El sistema debe integrar un mecanismo de firma electrónica o digital que permita a representantes legales, contadores públicos y revisores fiscales firmar declaraciones de forma remota.
- El mecanismo de firma utilizado debe cumplir con los requisitos legales aplicables en Colombia, garantizando autenticidad (certeza de identidad del firmante), integridad (no alteración del contenido tras la firma) y no repudio (imposibilidad de desconocer la autoría).

12. Trámites y adquisición digital de estampillas

- El sistema debe disponer de un módulo transaccional para personas naturales y jurídicas que permita solicitar, liquidar y adquirir en línea estampillas departamentales y conceptos de trámites asociados.
- El módulo de trámites debe integrarse con el mecanismo de pagos en línea de la plataforma, permitiendo completar la transacción financiera sin salir del flujo del trámite.

13. Estampado y validación de certificaciones

- El sistema debe permitir a funcionarios autorizados de dependencias departamentales cargar sus propios formatos o documentos oficiales en PDF (certificados, actas, certificaciones) para su procesamiento.
- El sistema debe ofrecer una herramienta que permita ubicar de forma precisa, dentro del documento, un código de verificación (tipo QR) enlazado al pago o trámite correspondiente.

- El sistema debe generar el documento final con el código de verificación incrustado de forma inalterable, disponible para previsualización y descarga inmediata.

14. Integración con el sistema de información financiera territorial

- El sistema debe integrarse con el sistema de información financiera territorial vigente de la Gobernación, transmitiendo la información de recaudos (declaraciones, estampillas, trámites) para su contabilización oportuna.
- El sistema debe permitir la parametrización del plan de cuentas contable y la estructura presupuestal de ingresos de la entidad, de forma que cada pago confirmado se impute correctamente al rubro y fondo correspondiente.
- El sistema debe garantizar la entrega confiable de la información al sistema financiero territorial, mediante mecanismos que aseguren su consistencia y trazabilidad ante interrupciones temporales de conectividad, evitando la duplicidad o pérdida de registros contables.
- El sistema debe ofrecer visibilidad sobre el estado de cada envío (exitoso, pendiente, con error de validación) y permitir su reprocesamiento sin generar duplicidad contable.

15. Integración con el trámite de pasaportes

- El sistema debe procesar el recaudo del primer pago asociado al trámite de expedición y renovación de pasaportes, a través de los canales de pago electrónico y de las redes de recaudo físico habilitadas.
- El sistema debe integrarse con el sistema de agendamiento de citas de la Oficina de Pasaportes, permitiendo validar en tiempo real la existencia y vigencia del pago como prerequisite para el agendamiento.
- El sistema debe garantizar que un comprobante de pago utilizado para agendar una cita quede marcado como consumido, evitando su reutilización en otro agendamiento.

16. Interoperabilidad con rentas de Santiago de Cali

- El sistema debe permitir la interoperabilidad para la liquidación, cobro y recaudo de rentas donde convergen obligaciones departamentales y municipales con el Distrito de Santiago de Cali, evitando la duplicidad de trámites para el ciudadano.
- El sistema debe permitir la actualización y consulta en tiempo real del estado de pago con los sistemas de Hacienda Distrital pertinentes, de forma que las certificaciones o paz y salvos emitidos reconozcan el recaudo realizado sin requerir validación manual.

17. Requisitos transversales de seguridad, datos y cumplimiento

- El sistema debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tributaria, incluyendo cifrado de la información en tránsito y en reposo.

- El proponente debe acreditar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normativa de protección de datos personales aplicable, dado que la información tributaria incluye datos personales de contribuyentes.
- El sistema debe contar con mecanismos de trazabilidad de accesos y modificaciones sobre la información (quién, qué y cuándo).
- El proponente debe definir el modelo de disponibilidad del servicio ofertado (mínimo mensual medible) y el mecanismo de respaldo y recuperación ante desastres.

18. Advertencia sobre el uso de este anexo

Los requisitos anteriores describen capacidades funcionales exigibles a cualquier proponente. La verificación de cumplimiento debe hacerse mediante demostración funcional, documentación técnica o certificación de referencias, y no debe limitarse a la sola manifestación del proponente. Se recomienda que el comité evaluador defina, para cada numeral, el medio de verificación aplicable (demostración en ambiente de pruebas, certificación de cliente actual, documentación técnica, u otro).

Este documento no incluye requisitos habilitantes de experiencia, capacidad financiera ni jurídica, los cuales deben definirse en el cuerpo principal del estudio previo y del pliego de condiciones, conforme al valor y modalidad de selección del proceso.